

5389**15/08/2024**

Resolución Directoral N° 004597 -2024

Sullana, **16 AGO 2024**

Visto, el **INFORME N° 1575-2024/G.R-PIURA-UGEL-SULLANA-AADM/PERS**; y demás documentos adjuntos en un total de siete (07) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la RDUGEL.S N° 4564-2024 de fecha 13 de Agosto del 2024 se resuelve contratar a doña **MIRANDA MOGOLLON, DEBORA MARINA** en el cargo de docente de la institución educativa N° 02 EL OBRERO con código de Plaza 522454816510, En la cual existe un error material debiendo ser corregido en el ARTÍCULO PRIMERO – 1.1. DATOS PERSONALES.

Que, el T.U.O de la Ley 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” en su Título III Revisión de los actos en Vía Administrativa, Capítulo I Revisión de Oficio, Artículo 212 incisos 1 y 2 referido a la rectificación de errores se tiene lo siguiente: 212.1.” **Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión**”; 212.2. “La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”

Que, dado el análisis y revisión del RDUGEL.S N° 4564-2024 de fecha 13 de Agosto del 2024, se tiene en cuenta que **PRESENTAN ERROR MATERIAL (TIPOGRÁFICO) al consignar los 1.1. DATOS PERSONALES; sentido de que no coinciden con lo especificado en el sistema nexus**; debiendo en ese sentido proyectarse la correspondiente rectificación de la RDUGEL.S N° 4564-2024 de fecha 13 de Agosto del 2024, del UNICAMENTE EN EL RUBRO DE 1.1. DATOS PERSONALES.A MODIFICAR; de la siguiente manera:

RD N°	DATOS PERSONALES	DICE	DEBE DECIR
4564-2024	1.1. DATOS PERSONALES.	REGIMEN PENSIONARIO : NINGUNO	REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRAL



Estando a lo actuado por el Equipo de Personal a través del **Informe N° 1575-2024/G.R-PIURA-UGEL-SULLANA-AADM/PERS** y contando con las visaciones respectivas de los jefes de las áreas correspondientes de la Unidad de Gestión Educativa Local – Sullana en señal de conformidad.

Que, en concordancia con el T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto de Urgencia N° 014-2019 Decreto de Urgencia y Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - MODIFICAR, en atención a la documentación sustentatoria, el **ARTÍCULO PRIMERO** de las Resoluciones Directorales N° 4564-2024 de fecha 13 de Agosto del 2024 se resuelve contratar a doña **MIRANDA MOGOLLON, DEBORA MARINA** en el cargo de docente de la institución educativa N° 02 EL OBRERO con código de Plaza 522454816510, En la cual existe un error material debiendo ser corregido en el **ARTÍCULO PRIMERO – 1.1. DATOS PERSONALES COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:**

RD N°	DATOS PERSONALES	DICE	DEBE DECIR
4564-2024	1.1. DATOS PERSONALES.	REGIMEN PENSIONARIO : NINGUNO	REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRAL

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución en la forma y modo que señala la Ley a doña **MIRANDA MOGOLLON, DEBORA MARINA**, al correo electrónico (demamim24@gmail.com).

Regístrese y Comuníquese,



Dra. Maximina Angelica Deza Sanchez
Director de Programa Sectorial III
UGEL Sullana

MADS/D.UGEL.S.
EEEF/D.U.A.J.
SFMS/D.AADM
MLB/PERS.(e)
Plcc/Op.Nex.